



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N 006-19-IPEN/PRES

Lima, 07.ENE.19

VISTO: El Memorándum N° 010-19-SEGE de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia N° 214-16-IPEN/PRES del 16 de octubre de 2016, se designó a los Fedatarios Institucionales para el período 2016 – 2018;

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear brinda atención al público en sus sedes emplazadas en distintas zonas de Lima, por lo que en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General y de la mejora de la atención a la ciudadanía, se hace necesario contar con Fedatarios Institucionales que puedan otorgar sus servicios en cada una de las sedes institucionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO – LPAG, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en aplicación a lo señalado en el inciso 2) del TUC – LPAG, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante el documento del visto, Secretaría General comunica a Presidencia, que la designación de fedatarios efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 214-16-IPEN/PRES, ha concluido el 31 de diciembre de 2018, por lo que resulta necesario designar nuevos fedatarios institucionales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto administrativo;

Que, de conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Secretaría General; y, del Director (a.i.) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas mediante Resolución de Presidencia N° 214-16-IPEN/PRES.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a los Fedatarios Institucionales para el período 2019 – 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Central

Señora Gabi Alfaro Rodríguez, Fedatario Titular.

Señora Ruth Mireya Armas Alcántara, Fedatario Alterno.

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

Señor Leoncio Alberto Montano Chuqui, Fedatario Titular.

Señor Marco Artemio Munive Sánchez, Fedatario Alterno.

Centro Nuclear

Señora Isabel Del Socorro Aguilar Cornejo, Fedatario Titular.

Señor Jesús Albergo Cusi Yupanqui Lucero, Fedatario Alterno.

Artículo Tercero.- Los Fedatarios designados en el artículo anterior, cumplirán sus funciones en forma ad honorem y en adición a sus funciones habituales.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web del IPEN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

